



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00174-00
DEMANDANTE : FACILYCOOP
DEMANDADO : GREGORIO RAMON MADERA HERNANDEZ
YADIRA ISABEL CANTERO FONTALVO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que la Doctora VALERIA SOFÍA PEÑA CARDONA, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al tesorero y/o pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTORRA - CORDOBA para que informe porque no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada por este Despacho. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020) Auto No. 0409

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al tesorero y/o pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTORRA - CORDOBA, para que dé cumplimiento y así mismo explique las razones por las cuales no ha acatado la orden de embargo decretada por auto de 15 de agosto de 2019 y comunicada mediante oficios N.º 1749 y 1750 del 23 del mismo mes y año. Oficiése en tal sentido.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ